Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Director de Apoyo al Consejo Superior
Firmado digitalmente por: GONZALEZ SEBASTIAN JAVIER
Sarmiento 440. CP 1041. CABA
Fecha y hora: 05.03.2026 13:19:54
Email: sgonzalez@rec.utn.edu.ar

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026

VISTO la Resolución N° 1811/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda relacionada con la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, modalidad presencial, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1147 de Consejo Superior se han aprobado las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza N° 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 2018 el Consejo Superior aprobó el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación -Plan 2024-, modalidad presencial, y por Ordenanza N° 2019 estableció el régimen de correlatividades y equivalencias para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Avellaneda ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria para la Universidad.

Que la Secretaría Académica, Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.-Autorizar a la Facultad Regional Avellaneda la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, modalidad presencial, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por las Ordenanzas N° 2018 y 2019-, permitiendo la inscripción a primer año, en los ciclos lectivos 2026 y 2027.

ARTÍCULO 2°.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria para la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda.

ARTÍCULO 3°.-Disponer que la Secretaría Académica, Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 260/2026

UTN
ng
sr

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Secretaria de Consejo Superior
Firmado digitalmente por: CUENCA PLETSCH LILIANA RAQUEL
Sarmiento 440. CP 1041. CABA
Fecha y hora: 02.03.2026 17:58:55
Email: lcuencap@utn.edu.ar

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Firmado digitalmente por: ING. RUBEN SORO
RECTOR
Fecha y hora: 04.03.2026 17:49:59